

RESOLUCIÓN 194-2019

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 168 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*

Que el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia”;*

Que el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial...”;*

Que el artículo 181 numerales 1 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador, disponen: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...) y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. (Las decisiones del Consejo de la Judicatura se tomarán por mayoría simple.”;*

Que el artículo 100 numerales 1 y 2 del Código Orgánico de la Función Judicial, manifiestan: *“1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos; 2. Ejecutar personalmente las funciones de su puesto con honestidad, diligencia, celeridad, eficiencia, lealtad e imparcialidad”;*

Que el artículo 264 numerales 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Nombrar (...) y demás servidoras y servidores de la Función Judicial (...) 10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial...”;*

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 28 de abril de 2014, mediante Resolución 070-2014, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 158, de 30 de julio de 2014, resolvió: *“APROBAR EL ESTATUTO INTEGRAL DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS QUE INCLUYE LA CADENA DE VALOR, SU DESCRIPCIÓN, EL MAPA DE*

- PROCESOS, LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE NIVEL CENTRAL Y DESCONCENTRADO*, y sus reformas mediante Resoluciones 186-2015, de 25 de junio de 2015; 184-2016, de 30 de noviembre de 2016; y, 012-2018, de 25 de enero de 2018;
- Que** mediante Resolución MDT-VSP-2014-0391, de 17 de julio de 2014, suscrita por el ingeniero Mauro Andino Alarcón, Viceministro de Servicio Público del Ministerio de Trabajo, resolvió en su artículo 1: *“Aprobar la revisión a la clasificación y cambio de denominación de quince (15) puestos comprendidos dentro del nivel jerárquico superior para el Consejo de la Judicatura de acuerdo a la lista de asignaciones adjunta.”*;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión de 12 de marzo de 2019, mediante Resolución 024-2019, resolvió: *“Artículo 2.- Nombrar al magíster Santiago Santos Repetto, Director Nacional Administrativo del Consejo de la Judicatura.”*;
- Que** mediante Memorando CJ-DNA-2019-1744-M de 12 de julio de 2019, el magíster Santiago Santos Repetto Director Nacional Administrativo del Consejo de la Judicatura, comunica: *“(...) presento mi renuncia irrevocable al cargo (...)*”;
- Que** en el Memorando circular CJ-SG-2019-0420-MC, de 30 de julio de 2019, remitido a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la judicatura, se indica: *“(...) el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció su memorando CJ-DG-2019-4423-M de 23 de julio de 2019, que contiene la renuncia presentada por el magíster Santiago Santos Repetto, Director Nacional Administrativo; y decidió que en virtud del tiempo transcurrido desde la presentación de la renuncia, se da por conocida y que la Dirección General proceda a encargar la Dirección Nacional Administrativa(...)*”;
- Que** la Dirección Nacional de Talento Humano, mediante acción de personal 1377-DNTH-2019-JT, de 30 de julio de 2019, encargó al magíster, Robert Mauricio Guevara Páez, la Dirección Nacional Administrativa del Consejo de la Judicatura;
- Que** mediante Memorando CJ-DG-2019-6930-M, de 8 de noviembre de 2019 y su alcance Memorando-CJ-DG-2019-7047-M de 13 de noviembre de 2019, la Dirección General del Consejo de la Judicatura, solicita a la Secretaría General *“(...) se incorpore en el orden del día del Pleno del Consejo de la Judicatura, la designación de (...) 2. Ing. Com. Marcelo Patricio Proaño Hinojosa, Director Nacional Administrativo.”*, y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales contenidas en los artículos 181 de la Constitución de la República del Ecuador y 264 numerales 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

Artículo Único.- Nombrar al ingeniero Marcelo Patricio Proaño Hinojosa, como Director Nacional Administrativo del Consejo de la Judicatura.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- El mencionado servidor tomará posesión de su cargo dentro del término legal, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en la Constitución.

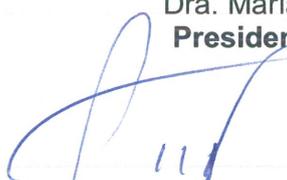
DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo en el ámbito de sus competencias de la Dirección General; la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC's; y, la Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de la Judicatura, a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil diecinueve. 


Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez ^H
Presidenta del Consejo de la Judicatura


Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura


Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura


Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó por unanimidad de los presentes, esta resolución el veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve. 


Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán
Secretaria General

PROCESADO POR: FC

